

Examen periódico universal

Sociedad Civil Herramienta de Seguimiento 2015



Terminologías

CCL	Convención contra la tortura
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CES	Consejo Económico y Social
CDH	Consejo de Derechos Humanos
CCI	Corte Penal Internacional
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
EMC	Evaluación de Mitad del Ciclo
ONG	Organizaciones No gubernamental
INDH	Institución Nacional de Derechos Humanos
OACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
EPU	Examen Periódico Universal

¡Esta herramienta fue traducida por *Cultural Survival*¹, gracias a ellos!

¹ <http://www.cs.org>

El Seguimiento: Una Meta Teórica

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo único de supervisión del Consejo de Derechos Humanos (CDH) que comenzó a funcionar en Abril del 2008. El EPU consiste en una evaluación de todos los estados del mundo por otros cada cuatro años y medio. Todo el proceso constituye un ciclo. Desde el comienzo del segundo ciclo en 2012, cuarenta y dos estados son examinados anualmente. El propósito del examen consiste en evaluar las prácticas de los Estados en cuanto a sus obligaciones en materia de derechos humanos y su respeto hacia los mismos.

El mecanismo es un proceso de tres etapas, esto es, la preparación y la consulta nacional, el examen en el Grupo de Trabajo del EPU y la implementación de las recomendaciones recibidas durante el Examen. Durante la segunda etapa, los Estados participantes formulan sus recomendaciones a los Estados Examinados durante el grupo de trabajo, que más tarde son adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en una sesión plenaria. Este documento trata de la tercera etapa, que consiste en la implementación de esas recomendaciones.

Habiendo llegado al final del primer ciclo y de la revisión de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, las evaluaciones sobre la aplicación de las recomendaciones en los Estados Examinados han comenzado. Para ello, se



deberán tener en cuenta los enfoques y métodos previstos para tal implantación, incluida la creación de organismos específicos y planes de acción nacionales y la participación de la sociedad civil. Como se destaca en el Informe Anual de 2010 del Alto Comisionado, el desarrollo de los planes de trabajo y los mecanismos prácticos

para garantizar un sistema fiable de seguimiento es sin duda un reto importante para el futuro.

No obstante, antes de que un Estado se revise de nuevo, habrán de pasar cuatro años y medio. Durante este período, no hay ninguna obligación de parte del Estado de rendir ningún informe sobre la aplicación de las recomendaciones. No se han establecido directivas precisas en relación a la forma en que el seguimiento debe llevarse a cabo. El seguimiento de las recomendaciones es la etapa más crítica de todo el proceso, ya que conduce a la realización efectiva de los objetivos del EPU. El éxito de esta fase también determinará la eficacia y la credibilidad del mecanismo, lo que demuestra el compromiso de cada Estado en la promoción y el fortalecimiento de los derechos humanos.

El Seguimiento: La meta en que trabajar

1. Propósito de este Material

Este material tiene como objetivo proporcionar una explicación a la sociedad civil sobre la manera de participar plenamente en el proceso de seguimiento del EPU. Presenta las herramientas que los miembros de la sociedad civil deben utilizar cuando realicen el seguimiento del examen, así como las acciones que podrían llevarse a cabo para ese propósito. Cabe mencionar que este material no describe el mecanismo de Examen Periódico Universal en sí o sus principios fundamentales. Para más información sobre el proceso del EPU se puede consultar nuestra página web.

Como se explica ampliamente a continuación, el papel de las ONGs consiste en evaluar la aplicación de las recomendaciones, lo cual es crucial para este proceso. Durante la revisión del Consejo de Derechos Humanos que tuvo lugar en 2011, se fortaleció la labor de las ONGs en el proceso de seguimiento:

También se les exhorta a otros miembros relevantes que incluyan en sus informes contribuciones en el seguimiento de la revisión anterior (anexo, § 8, " Proceso y modalidades del examen"); y

[...] Se les exhorta también a Estados que lleven a cabo amplias consultas con todos los miembros [...] (anexo, § 17, "seguimiento del examen")

Mientras que en el segundo párrafo se exhorta a los Estados a incluir a las ONGs en la aplicación de las recomendaciones, la antigua forma de seguimiento hace un

llamado en el que de forma clara los interesados podrían tener un papel más importante.

En este sentido, en primer lugar nos asomaremos de manera breve a la práctica de los Estados relacionada con el seguimiento, y en segundo lugar mostraremos el papel de otros actores interesados en el seguimiento.

2. Los Estados y el seguimiento

Varios Estados ya han participado en un proceso de seguimiento para implementar las recomendaciones recibidas. El Estado de México, por ejemplo, ha desarrollado un Plan Nacional de Acción que incluye las recomendaciones del EPU.

Otros Estados (como Argentina, Chile, Ecuador, Suiza, etc.), tras la celebración de su Examen Periódico Universal, han firmado o ratificado distintos tratados internacionales, como el PIDESC, CCI, CDPD, o el Protocolo Facultativo de la CCL.

El Estado de Senegal constituye otro ejemplo, que ha votado por una ley nacional sobre la igualdad de género para los partidos políticos y una ley para prevenir el tráfico de personas. La República de Mauricio también ha adoptado una ley de este tipo, mientras que Barbados ha abolido la pena de muerte obligatoria.

Los Estados de Argentina, Bahrein, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Finlandia, Francia, Japón, La República de Mauricio, Países Bajos, Polonia, Rumania, Ucrania, el Reino Unido (y más por venir) han comenzado a rendir cuentas al Comité de Derechos Humanos acerca de sus progresos mediante la presentación de informes de mitad de ciclo. Esta modalidad permite a los Estados demostrar cómo van a aplicar las recomendaciones y a la sociedad civil medir los logros alcanzados en la trayectoria seguida por cada Estado. Con este fin, convencidos de la necesidad de informar a mitad del ciclo, 89 Estados mostraron su apoyo a esta iniciativa al unirse, en Marzo de 2013, a una declaración hecha por Marruecos para proporcionar un informe de mitad de ciclo.²

Los resultados iniciales de las conclusiones extraídas por *UPR Info* son muy alentadores: a mitad de período, el 40 % de las recomendaciones han provocado la acción de los Estados. La sociedad civil tiene un papel importante tanto de supervisión y como de apoyo de la aplicación de las recomendaciones.

² <http://s.upr-info.org/commitment89states>

2.1. El papel de la sociedad civil en el seguimiento

Con el propósito de evaluar durante el segundo ciclo (2012-2016) si una de las recomendaciones se ha aplicado o no, los Estados examinadores tendrán que utilizar la información proporcionada por el Estado examinado, la ONU (procedimientos especiales, los órganos de tratados, organismos de la ONU) y la sociedad civil. Por lo tanto, es fundamental que la sociedad civil (es decir, las ONGs y las INDHs) sea participe del seguimiento, de manera que pueda compartir su evaluación y críticas a la labor realizada por el Estado examinado en el intervalo entre dos revisiones. La sociedad civil tiene diferentes maneras de participar en el seguimiento a nivel nacional e internacional. Éstas incluyen el hacer públicos los resultados del examen, iniciar un diálogo con el Estado, llevar a cabo el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y realizar informes sobre el estado de las implementaciones.

2.1.1. *Hacer públicos las recomendaciones y los compromisos voluntarios del EPU*

Los Estados no están obligados a aceptar las recomendaciones. Sin embargo, los actores interesados pueden tomar la palabra y hablar acerca de las recomendaciones que el Estado no ha aceptado. Dado que las sesiones del EPU se registran y se difunden, y toda la documentación - incluyendo los informes y recomendaciones tanto de la sociedad civil como del Estado - está disponible públicamente, es fácil llamar la atención de los ciudadanos a cerca del proceso del examen periódico universal y de las respuestas del gobierno. La sociedad civil puede difundir en su país la transmisión del examen por Internet, invitar a otras organizaciones no gubernamentales, la prensa, la oposición, y organizar debates públicos. También sería conveniente invitar a los pueblos indígenas, grupos de mujeres y la institución nacional de derechos humanos a este tipo de eventos públicos para que pudieran presentar sus observaciones sobre la implementación.

La sociedad civil también puede compartir su evaluación de la revisión a través de un comunicado de prensa, por ejemplo, poniendo de relieve los problemas que consideran que no se trataron correctamente o haciendo notar si las respuestas proporcionadas por el Estado a examen no fueron satisfactorias.

Así mismo, es importante hacer las recomendaciones y las promesas más accesibles. La traducción a los idiomas locales y su difusión por radio o la prensa son medios muy simples pero eficaces de llegar a una audiencia mayor.

Por último, la sociedad civil puede hacer circular estas recomendaciones por otros mecanismos de derechos humanos, para garantizar que los diferentes canales mantienen al Gobierno bajo presión. En este sentido, merecería la pena incluir las recomendaciones formuladas en el EPU en los informes a los órganos de tratados, los mecanismos regionales de derechos humanos, etc.

2.1.2. Planificar la implementación

Con un promedio de más de 180 recomendaciones por Estado examinado, las ONGs y las instituciones nacionales deberán seleccionar las recomendaciones en que desean trabajar en función de sus prioridades y temas de interés.

Las organizaciones y las instituciones pueden elaborar planes y hojas de ruta sobre la manera de poner en práctica esas recomendaciones. Puesto que a menudo tienen experiencia en áreas específicas, estos actores están bien situados para saber cómo lograr resultados.

Así mismo, las ONGs e INDHs pueden redactar una carta de resultados que detalle las responsabilidades de cada ministerio y agencia gubernamental, el plazo para poner las recomendaciones en práctica, y los indicadores de progreso.

2.1.3. Entablar un diálogo con el Estado para asegurar la participación en la ejecución

Los Estados deben consultar a todos los actores interesados en la aplicación de sus recomendaciones. Por lo tanto, las ONGs y las INDHs pueden compartir sus opiniones con el gobierno para que éste las tome en cuenta durante el proceso de implementación.

Ciertamente, el EPU ofrece una mayor legitimidad a las ONGs. Se les permite participar en el EPU a través de la presentación de informes y la toma de palabra en el Consejo de Derechos Humanos (aunque se limita a las ONGs acreditadas ante el ECOSOC).

Las ONGs tienen también una oportunidad justificada de acercarse a sus Estados (ya sea en casa o en Ginebra) y solicitar actualizaciones: ¿Han sido las recomendaciones aplicadas?, ¿Cómo planea hacerlo el gobierno?

2.1.4. Supervisar su aplicación

El monitoreo de los estados es quizás la tarea que más tiempo consume a las ONGs. Sin embargo, el mecanismo del EPU representa una oportunidad única para reunir una gran variedad de cuestiones de derechos humanos en un solo lugar: tratados de los que el Estado no es parte; la presentación de los informes atrasados esperados por los órganos de tratados; las invitaciones pendientes de los relatores especiales, etc. Las recomendaciones formuladas por los Estados recomendantes en este foro pueden estar relacionadas con cuestiones de derechos humanos de cualquier tipo. Dicho de otra manera, el EPU es un dispositivo útil para monitorear la situación interna de los derechos humanos en su conjunto.

Si bien la determinación de hechos y la recolección de información consumen muchos recursos, son una condición sine qua non para poder participar en un mecanismo internacional de cualquier tipo. Cuanto más precisas sean las ONGs en el seguimiento de la evolución interna de los derechos humanos sobre el terreno, más se solicitará después de su consejo y más se les tendrá en cuenta. Esto aumentará las probabilidades para la acción interna.

2.1.5. Informe sobre la implementación

Las ONGs con estatus ECOSOC y las INDHs pueden informar al Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos sobre los progresos realizados por el Estado en la implementación de las recomendaciones.

En el Consejo de Derechos Humanos, que pueden hacer declaraciones orales o escritas en el marco del debate general del tema 6, que se lleva a cabo tres veces al año; es decir, en marzo, junio y septiembre.

También pueden publicar informes que se utilicen a nivel nacional o en el extranjero.

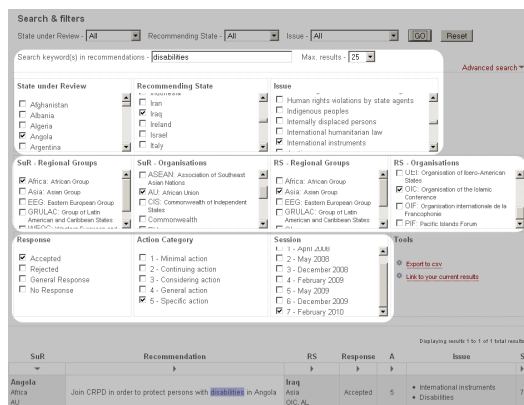
En otras palabras, el EPU abre una ventana de oportunidad para las ONGs, dándoles más legitimidad y visibilidad. Estas ventajas son muy importantes, sobre todo cuando este aumento de la legitimidad se combina con un amplio conocimiento de campo y una amplia red internacional. Con el fin de hacer un uso completo de estas ventajas, las ONGs deben hacer públicos los compromisos de los Estados (tanto recomendaciones y compromisos voluntarios) y discutir y supervisar aquellos en colaboración con el gobierno.

2.2. Herramientas para el Seguimiento

UPR Info produce un documento por cada Estado Examinado, consistente en una lista de todas las recomendaciones recibidas y que menciona las respuestas dadas por el Estado Examinado a cada una de ellas. Estos documentos se pueden encontrar en la página web de UPR Info, tanto en la forma de una base de datos como en forma de estadísticas.

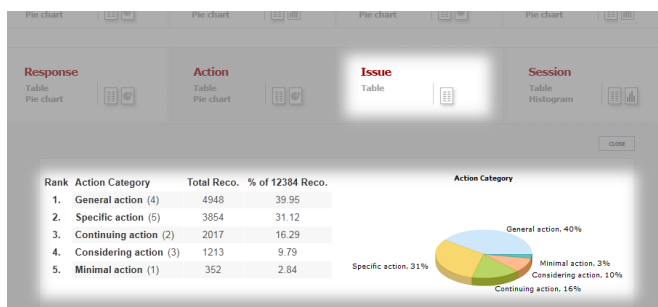
2.2.1. Base de datos

Hemos concebido una [base de datos](#) que contiene todas las recomendaciones del EPU realizadas durante los exámenes. Esta herramienta única permite al usuario acceder y buscar recomendaciones en ocho categorías (Estado bajo examen, Estado, las respuestas, las cuestiones temáticas, el tipo de acción, etc. Recomendando). Varias categorías son el resultado de nuestros análisis detallados.



2.2.2. Estadísticas

Hemos desarrollado una herramienta para [producir estadísticas](#). Este motor único cuenta con tablas y gráficos dibujados en relación directa con la base de datos de las recomendaciones. Estas estadísticas permiten al usuario acceder rápidamente a información tal como cuales son los Estados más activos o cuáles son los temas planteados con mayor frecuencia, además de una gran cantidad de otra información útil para una mejor participación en el EPU.



2.2.3. Metodología

Así mismo, muchos actores han desarrollado marcos lógicos que apoyan el proceso de rendición de cuentas y proporcionan ejemplos útiles para el seguimiento.

El *Grupo de Trabajo de Derechos Humanos de la India y las Naciones Unidas* (GTDH) puso en marcha una herramienta de monitoreo para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones del EPU. Incluye un formulario de la India para ayudar en el seguimiento de las recomendaciones del EPU, así como un formulario global que se puede adaptar a otros países y ser utilizado por las organizaciones destinadas a rastrear la aplicación de las recomendaciones por parte de sus gobiernos. Está disponible en nuestra página web [sitio web](#)³.

La *Organización Internacional de la Francofonía* (OIF) desarrolló una guía práctica sobre la aplicación de las recomendaciones y compromisos voluntarios del EPU. Su guía se beneficia de la experiencia y los conocimientos adquiridos por la OIF en el contexto de las misiones de asistencia que presta a los países de habla francesa. Esta guía presenta diez etapas clave para la implementación de las recomendaciones. Éstas giran en torno a la coordinación de la implementación, que cubre áreas tales como la recopilación de información relevante, la asignación de responsabilidades a nivel del Estado y la identificación de socios de implementación a nivel nacional. También se aborda el seguimiento de la situación de la implementación, ello, por ejemplo, alentando y ayudando a los Estados a presentar un informe de mitad de ciclo. La Guía está disponible en nuestra [página web](#)⁴.

³ <http://s.upr-info.org/WGHRimplementation>

⁴ <http://s.upr-info.org/OIFUPRguideEN>

3. El programa de seguimiento de *UPR Info*

El segundo ciclo y los subsiguientes de la revisión deben centrarse en, entre otras cosas, la aplicación de las recomendaciones aceptadas y el desarrollo de la situación de derechos humanos en el Estado examinado.

A/HRC/RES/16/21

3.1. Estudio "Beyond Promises": Los primeros resultados son alentadores

UPR Info lanzó en 2014 una evaluación general de la implementación de 11,500 recomendaciones del EPU a medio plazo.

La publicación "Beyond Promises" presenta los resultados del Programa de Seguimiento, que durante cuatro años (2011-2014) ha recopilado datos de todas las partes interesadas de los países que van a ser evaluados por segunda vez. En total, el estudio se basó en evaluaciones de 165 países.

Los resultados de esta investigación, llevada a cabo en el transcurso de un año y medio, son prometedores: el 48 por ciento de las recomendaciones han desencadenado acciones de los Estados.

El estudio presentó los resultados cualitativos y cuantitativos del Programa de Seguimiento y proporcionó una serie de buenas prácticas observadas a lo largo del EPU. Los datos obtenidos bajo los auspicios del Programa de Seguimiento demostraron un progreso propicio en la aplicación de las recomendaciones a medio plazo. Sin embargo, muchos desafíos son considerables y necesitan ser cuidadosamente considerados por la comunidad internacional tan pronto como sea posible.

El estudio se puede descargar en la siguiente dirección:

<http://s.upr-info.org/beyondpromises>

Contacto

UPR Info

Rue de Varembé 3

1202 Ginebra

Suiza

Página web:

<http://www.upr-info.org>



Teléfono:

+ 41 (0) 22 321 77 70

Consultas generales

info@upr-info.org



<http://twitter.com/UPRInfo>



<http://www.facebook.com/UPRInfo>